



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CASANOVA
Gilberto Armando FAU 20295613620
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2019 12:49:59-0500

Lima, 11 de Noviembre del 2019

RESOLUCION GERENCIAL N° 000691-2019/GAD/RENIEC

VISTO:

El Informe Técnico N° 000647-2019/GAD/SGCP/RENIEC de fecha 11.nov.2019, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000494-2019/GAD/RENIEC de fecha 23.ago.2019, se aprobó la baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa del bien mueble no útil para el sistema educativo, descrito en el anexo adjunto;

Que, el Informe de Valuación Comercial de fecha 05.set.2019 elaborado por el perito Melquiades Aguirre Sojo determinó un valor comercial del bien que no excede las (3) Unidades Impositivas Tributarias, por lo que sería procedente la compraventa por subasta restringida de dicho bien mueble;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Control Patrimonial mediante informe técnico del visto, recomienda disponer del bien mueble mediante subasta restringida;

Que, en consideración a las disposiciones legales vigentes, esta Gerencia ha revisado dicho informe y lo ha encontrado conforme;

De conformidad con lo establecido en Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y según lo dispuesto en los numerales 6.5.4.2 y 6.5.4.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso q) del artículo 114° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA** del bien mueble detallado en el anexo adjunto, la misma que se llevará a cabo el 29.nov.2019 a las 10:00 horas, en la sede de la Jefatura Regional Piura del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo 2°.- Aprobar las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la subasta restringida adjuntas a la presente resolución.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos de la publicación de la Convocatoria de Subasta Restringida en el portal electrónico de la institución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Jefatura Regional Piura, Órgano de Control Institucional y Sub Gerencias de Tesorería, Servicios Generales, Contabilidad y Logística, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

GPC/EQR/evr





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 691 -2019/GAD/RENIEC
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO								ESTADO DE CONSERVACION	VALOR COMERCIAL S/.
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Placa rodaje	Motor	Chasis	Año Fabricación		
1	CAMIONETA	67825000-0018	DAEWOO	DAMAS	AZUL	3.23 X 1.40 X 1.92	EGO-970	F8CL516332	KL7YB11ZDYC070422	2000	MALO	2.608,68
TOTAL												2.608,68



La impresión de este ejemplar es una copia auténica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestidocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

OltauqASbj



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

BASES ADMINISTRATIVAS
COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIEN MUEBLE
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

SUBASTA RESTRINGIDA N° 02-2019/GAD/RENIEC

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL N° 691 -2019/GAD/RENIEC

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de bien mueble dado de baja, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

II. BASE LEGAL

- DECRETO SUPREMO N° 019-2019-VIVIENDA de fecha 10.jul.2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la LEY N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA del 14.mar.2008, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias aprobadas mediante DECRETO SUPREMO N° 007-2010-VIVIENDA del 05.ago.2010 y DECRETO SUPREMO N° 013-2012-VIVIENDA del 02.jun.2012.
- RESOLUCION N° 046-2015/SBN del 03.jul.2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 73-2016-JNAC/RENIEC del 31.may.2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES del 19.jul.2016, aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA, y modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 424-2017-VIVIENDA del 02.nov.2017.

III. CONVOCATORIA

Venta de bases:

Jefatura Regional Piura - Calle Libertad N° 568
(previa entrega de copia de voucher depósito en el Banco de la Nación Cta. Cte. N° 0000-282936)

Precio bases:

S/. 10.00 incluido IGV

Exhibición de bien mueble:

Lunes 18 de Nov 2019, de 15:00 a 17:00 horas
Miércoles 20 de Nov 2019, de 15:00 a 17:00 horas
Viernes 22 de Nov 2019, de 15:00 a 17:00 horas
Lunes 25 de Nov 2019, de 15:00 a 17:00 horas
Miércoles 27 de Nov 2019, de 15:00 a 17:00 horas

Calle Arequipa N° 285, Cercado de Piura

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

JR. BOLIVIA N° 109 (EDIFICIO CENTRO CIVICO) – CERCADO DE LIMA TELEFONO: 315 - 2700

Página Web: www.reniec.gob.pe

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida se realizará:

Día: Viernes 29 de Noviembre del 2019
Hora: 10:00 horas
Local: Jefatura Regional Piura – Calle Libertad N° 568

V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DEL BIEN MUEBLE

La relación, características, estado y precio base del bien mueble objeto de compraventa están descritos en el **Apéndice A "Bien mueble a subastarse"**.

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará **"COMO ESTA Y DONDE SE ENCUENTRE"**, mediante la modalidad **"SOBRE CERRADO"**.

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 
- 
- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa entrega de copia del voucher correspondiente.
 - 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI; las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal acreditado con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder expedido por SUNARP.
 - 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil; el plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
 - 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - 7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el **Apéndice B "Declaración Jurada"**.
 - 7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva de la subasta, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DEL BIEN MUEBLE

- 8.1 No se permitirá el desorden y/o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la

subasta, y de ser el caso, se procederá al retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden y/o acuerdo.

- 8.2 Las ofertas y el pago por el bien mueble se realizará en Soles (S/.).
- 8.3 Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de **"SOBRE CERRADO"** que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el **Apéndice C "Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado"**.
- 8.4 El acto de subasta se inicia cuando la Mesa Directiva solicita que los postores presenten sus ofertas en sobres cerrados, conteniendo en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado; los postores que no cumplen con el 20% del valor ofertado son descartados.
- 8.5 Se otorga la buena pro al postor que oferte en sobre cerrado el monto más alto, siempre y cuando la oferta sea mínimo igual al Precio Base.
- 8.6 Solo en caso de empate, la Mesa Directiva procederá a solicitar que los postores empatados formulen nueva(s) oferta(s) "A VIVA VOZ", hasta desempatar, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto mayor; en dicho caso, la Mesa Directiva procederá a anotar en el Apéndice C del adjudicatario dicho monto mayor, no siendo necesario que se complete la diferencia por el 20% del valor ofertado y suscribiéndose el **Acta de Subasta** correspondiente.
- 8.7 El adjudicatario acreditará la cancelación del bien mueble con la presentación del voucher correspondiente a la Jefatura Regional Piura; dicha cancelación debe acreditarse máximo el 04 de diciembre del 2019 a las 17:00 horas.
- 8.8 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el bien mueble, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del RENIEC, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo RENIEC la administración del bien mueble.
- 8.9 RENIEC se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa; en caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DEL BIEN MUEBLE

- 9.1 La Jefatura Regional Piura procederá con la entrega del bien mueble adjudicado, suscribiéndose la correspondiente **Acta de Entrega-Recepción** con el adjudicatario.
- 9.2 La entrega del bien mueble adjudicado se realizará máximo el 06 de diciembre del 2019 a las 17:00 horas, previa presentación del voucher de cancelación correspondiente y documento de identidad del adjudicatario.

- 9.3 Transcurrido el plazo señalado, de no ser recogido el bien mueble será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo RENIEC la administración del mismo.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación con la subasta, podrá realizarlo ante RENIEC antes de la entrega del bien mueble adjudicado.
- 10.2 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.3 RENIEC es responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa del bien mueble.
- 10.4 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5 Los aspectos no contemplados en las presentes bases se rigen por la normatividad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

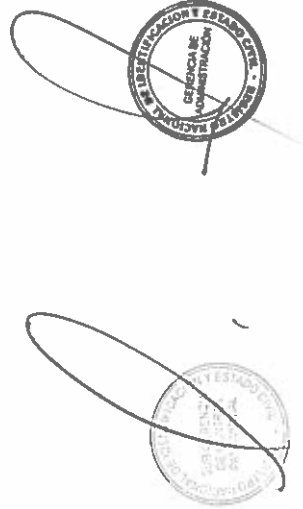


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

APENDICE A

BIEN MUEBLE A SUBASTARSE

N° LOTE	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO								ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN	PRECIO BASE S/.
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Placa rodaje	Motor	Chasis	Año Fabricación			
1	CAMIONETA	67825000-0018	DAEWOO	DAMAS	AZUL	3.23x1.40x 1.92	EGO-970	F8CL516332	KLY7B11ZDYC070422	2000	CALLE AREQUIPA N° 285, CERCADO DE PIURA	2,608.68	
TOTAL												2,608.68	

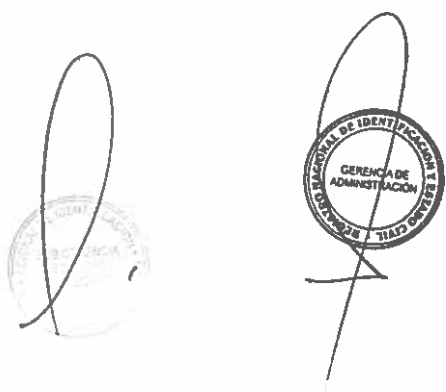


**APENDICE B
DECLARACION JURADA**

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio, o a nombre de mi representada _____ con RUC N° _____, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto.

Piura, 29 de Noviembre del 2019.

Firma





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

APENDICE C
OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número del lote:	1
Nombre / Razón Social	
Valor ofertado en S/.	
Monto entregado en efectivo (S/.)	

Copia de voucher depósito por adquisición de Bases Administrativas

Firma

DNI N°

